

# INSTITUTO EDUCATIVO PREMIER

## Política de Vacunación

Esta política aplica a todos los estudiantes menores de 21 años que soliciten admisión en el Instituto Educativo Premier para cumplir con la ley de Inmunización # 25 aprobada del 25 de septiembre de 1983, que establece todo lo relacionado con las inmunizaciones compulsorias de los niños pre escolares y estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Un estudiante se considera debidamente inmunizado siempre y cuando reúna los requisitos mínimos de acuerdo con su edad, según establecido por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De acuerdo a las Reglas y Regulaciones del Departamento de Salud referente a las Pruebas de Enfermedades Trasmisoras y la Vacunación a Estudiantes que entrarán a nuestra institución se requiere que dichos estudiantes tengan las siguientes vacunas:

✓ Una (1) dosis de refuerzo de la vacuna contra el Tétano, difteria y pertusis acelular (Tdap) o un refuerzo de

la vacuna contra el Tétano y difteria (Td), según sea el caso.

✓ Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión alemán y Paperas (MMR).

✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.

✓ Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los 4

años.

Recordamos la importancia de vacunar a sus hijos contra la influenza y el COVID-19. La vacunación contra la influenza y el COVID-19 es la mejor herramienta para prevenir estas infecciones y sus complicaciones.

Estas vacunas deberán estar registradas en el formulario PVAC-3 (papel verde).

Exenciones para vacunarse por razones religiosas y médicas tienen que ser entregadas a nuestra institución para ser matriculado. Una declaración jurada solicitando exención religiosa, deberá indicar el nombre de la religión/secta y deberá ser firmada por el padre o tutor legal y el ministro de la religión. Una certificación solicitando exención médica debe ser firmada por un médico autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico e indicar la razón específica y la posible duración de las condiciones o circunstancias contraindicadas de una o más de las vacunaciones requeridas (Ley Núm. 25, Art. 5).